



Convocatoria

COMPARTE LO QUE SOMOS

EL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO, UN “ABRAZO” DE ESPERANZA NACIONAL

Ministerio de Cultura
República de Colombia

2020

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 Finalidad.

La convocatoria **“Comparte lo que somos: el arte, la cultura y el patrimonio, un “abrazo” de esperanza nacional”**, reconoce el papel de todos aquellos que se esfuerzan desde la creatividad, los saberes ancestrales y la libertad de la imaginación, para construir vínculos solidarios y hacerle frente a esta nueva coyuntura.

Con el fin de apoyar ese país en el que todos soñamos y que fue descrito por el escritor y poeta William Ospina como el lugar *“donde tantos talentosos artistas, músicos y danzantes, actores y poetas, pintores y contadores de historias, dejen de ser figuras pintorescas y marginales, y se conviertan en voceros orgullosos de una nación, en los creadores de sus tradiciones”*, el Ministerio de Cultura abre la presente convocatoria.

Dirigida a todas esas personas que se dedican a la formación, creación, producción y circulación de nuestras manifestaciones artísticas y culturales, y que han compartido durante años su fuerza transformadora para la sociedad; es ahora que ese ímpetu se debe escuchar para superar este momento donde la individualidad nos marca, para no dejar quitarnos nuestra conexión con el otro, con aquel en el que nos reconocemos en la música, en la comida o en el baile, en la pintura, en la palabra pronunciada o en la poesía.

Es momento de exaltar la trayectoria de las personas del arte, el patrimonio y la cultura como una retribución justa a todos sus esfuerzos por crear y exaltar nuestra esencia, que no es más -como lo expresa la UNESCO- que la interacción pacífica, la reflexión colectiva, la capacidad creadora y la mejor forma de reinventarnos como sociedad. Hoy es preciso reconsiderar a la cultura, tanto en el ámbito simbólico, como en la dimensión artística y patrimonial, y verla como una oportunidad para la esperanza y la sobrevivencia en medio de la emergencia sanitaria ocasionada por la Covid-19.

1.2 Objetivo.



Exaltar la importancia de las artes, la cultura y el patrimonio como herramientas de cohesión social, a través de los procesos de formación, creación y circulación dirigidos a la protección, promoción y celebración la diversidad cultural, para mitigar el impacto del aislamiento social por la Covid-19 en los colombianos.

1.3 Justificación.

Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Gobierno nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, lo cual derivó en la adopción de una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del nuevo coronavirus. Esta convocatoria se fundamenta en las directrices expedidas por el Gobierno nacional en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Esta situación significó para el sector cultura la interrupción de eventos de gran afluencia, por los que circulan un número importante de artistas y que generan recursos significativos en toda la cadena de valor, entre los que se pueden citar: la Feria Internacional del Libro de Bogotá, la celebración de la Semana Santa de Popayán, el XXXIV Festival Nacional de la Música Colombiana en Ibagué, el 53° Festival de la Leyenda Vallenata en Valledupar, El Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias, entre otros. Han cerrado más de 5.600 infraestructuras culturales, entre las que se encuentran: 1.528 bibliotecas públicas, 997 Casas de la Cultura, 453 museos, 1.567 escuelas de música, 498 escuelas de danza, 108 salas de danza, 178 salas concertadas de teatro y 350 escenarios de espectáculos públicos. Así mismo, cerraron las salas de cine, auditorios, conservatorios, librerías, centros culturales, teatros, galerías, salas de ensayo de música y artes escénicas, en todos los municipios del territorio nacional.

Lo anterior ha provocado un impacto negativo en las fuentes de ingresos de creadores y gestores dedicados a las actividades culturales, afectando el empleo, el crecimiento económico, la calidad de vida de los agentes del sector y el ejercicio de los derechos culturales y, en consecuencia, la configuración del tejido social en el país.

La cultura nos conecta, nos une, nos comunica, nos fortalece, nos construye como sociedad. Por eso acceder a ella es un derecho fundamental y una oportunidad para generar -en la diferencia y en el reconocimiento del otro-, condiciones de bienestar. Su poder consiste en la enorme capacidad de encontrarnos, reconocernos y crear lazos de identidad para sortear los desafíos del mundo actual y revertir desde la emotividad y la creatividad situaciones no deseadas. La cultura es nuestro lugar común.

Estamos convencidos que el dialogo a través de los sonidos y las imágenes, de los signos y las señales, de las texturas, de los olores y los sabores, crearán nuevas formas de interacción, fundamentales para el ejercicio colectivo hacia esa acción transformadora de la cultura en todos nosotros; por tal razón, resaltar desde cada uno de sus saberes a todos aquellos gestores, nos ayudará a consolidar no solo, una nueva dinámica de trasmisión de



aquellos rasgos que nos identifican como uno de los países más maravillosos por su riqueza y diversidad cultural.

Quienes están dedicados a la construcción del patrimonio cultural conforman uno de los sectores de la población más afectados por las restricciones provenientes de la emergencia sanitaria, son precisamente todos aquellos que día a día trabajan en la construcción ideológica, social y cultural de nuestras comunidades los que ha menguado el ejercicio de sus actividades comprometiendo su derecho al mínimo vital, pese a lo anterior, vale la pena decirlo, que el sector no ha cesado sus procesos creativos y continúa otorgándole al país sus importantes aportaciones.

El canto de un vaquero en el llano, bailar al son de la marimba, el olor y sabor de un sancocho, el movimiento eléctrico de un niño tratando de ir al ritmo de un tambor o simplemente la sonrisa de un artesano dedicado a elaborar piezas únicas desde su imaginación, es lo que nos mueve en el Ministerio de la Cultura para resaltar el patrimonio histórico y cultural como fundamento de la dignidad y la unidad colombiana. Es aquí, donde la tarea de agentes del sector buscará consolidar, en los momentos difíciles que está viviendo el país, nuevos sueños y esperanzas fundamentados en la solidaridad, el respeto por la memoria, el reconocimiento de nuestra diversidad y la resiliencia, para enfrentar el futuro con más confianza. Hoy más que nunca, la cultura se constituye como el campo más fértil para el fortalecimiento del tejido social. **La cultura es ese “abrazo” de esperanza nacional que todos necesitamos.**

1.4 Manifestaciones y expresiones que se apoyarán.

Las personas naturales interesadas en participar deben enviar un registro audiovisual de su manifestación y/o expresión artística, cultural o patrimonial, que permita entender y afrontar los retos socioculturales del distanciamiento causado por la Covid 19.

Las manifestaciones y/o expresiones a ser consideradas incluyen todas las actividades artísticas, culturales y patrimoniales, entre otras: música, danza, teatro, literatura, títeres, circo, artes visuales, artes plásticas, moda y diseño, cocina tradicional, formación en saberes tradicionales y/o ancestrales, y comunicación audiovisual, sonora o digital.

Las manifestaciones y/o expresiones serán valoradas por una instancia evaluadora externa, la cual seleccionará aquellas inscripciones que cumplan con las condiciones y requisitos de la convocatoria.

Las personas naturales interesadas deberán diligenciar completamente el formulario virtual de participantes que se encuentra en la página web <https://comparte.mincultura.gov.co/>. El formulario requiere información de datos



personales, la descripción de la trayectoria del participante en el sector artístico, cultural y patrimonial, y la manifestación y/o expresión con la que se participa.

Las personas naturales participantes deberán adjuntar al formulario virtual el soporte audiovisual (audio o video) de corta duración (máximo 5 minutos) de la manifestación y/o expresión, y la foto de la cédula de ciudadanía.

1.5 ¿Quiénes pueden participar?

Únicamente pueden participar personas naturales de nacionalidad colombiana, que sean mayores de edad y residentes en Colombia, con trayectoria en el desarrollo de prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales.

1.6 ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas jurídicas del sector público y privado.
- Personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus entidades adscritas o unidades administrativas especiales.
- Servidores públicos vinculados al Ministerio de Cultura, así como a sus entidades adscritas o unidades administrativas especiales.
- Personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y su cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas o unidades administrativas especiales.
- Personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y su cónyuge o compañero permanente de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.

2. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

2.1 Número máximo de inscripciones que se pueden presentar.

Las personas participantes podrán inscribirse únicamente con una inscripción de manifestación y/o expresión. **En caso de presentar más de una inscripción, se rechazarán todas las inscripciones presentadas por el participante.**

2.2. Requisitos formales.

La instancia evaluadora verificará que la manifestación y/o expresión cumpla con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse



con esta exigencia la inscripción no será evaluada y se dará por terminada su participación. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a ser evaluadas por la correspondiente instancia.

Se requiere la siguiente documentación y soportes:

| No. | Documentos y Soportes requeridos: |
|-----|---|
| 1 | Formulario de participantes diligenciado, firmado y cargado en la plataforma: https://comparte.mincultura.gov.co/ |
| 2 | Fotocopia digital legible de la cédula de ciudadanía por ambos lados. Este documento se anexa al formulario de registro virtual. |
| 3 | Soporte audiovisual de la trayectoria y de la manifestación y/o expresión, cargado en la plataforma. (En un solo soporte) |

Nota 1: Todos los documentos y soportes deben presentarse adjuntos al formulario de inscripción. Si los documentos y soportes no se anexan con el formulario, la instancia evaluadora rechazará la inscripción.

Nota 2: La instancia evaluadora tendrá en cuenta únicamente los documentos y soportes presentados con el formulario de inscripción.

Nota 3: NO UTILICE INTERMEDIARIOS. La orientación para la presentación de manifestaciones y/o expresiones a esta convocatoria se ofrecerá de manera gratuita por parte del Ministerio de Cultura, únicamente a través de una mesa de ayuda mediante las siguientes líneas telefónicas y e-mail:

| No. | Número de teléfono para llamadas: |
|-----|-----------------------------------|
| 1 | 3224700813 |
| 2 | 3152791939 |
| 3 | 3115035905 |
| 4 | 3006796667 |
| 5 | 3232914458 |
| 6 | 3133044144 |
| 7 | 3214294630 |



| | |
|---|------------|
| 8 | 3232206771 |
| 9 | 3053636165 |

E-mail: comparte@mincultura.gov.co

Nota 4: CUALQUIER FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, DARÁ LUGAR AL RECHAZO INMEDIATO DE LA INSCRIPCIÓN, Y A LA INICIACIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES QUE SEAN PERTINENTES.

2.3. Proceso de evaluación.

Con el fin de realizar la evaluación de las manifestaciones y/o expresiones que se presenten, el Ministerio de Cultura podrá contratar una instancia evaluadora externa, que cuente con un equipo interdisciplinario cualificado y suficiente para adelantar el proceso de evaluación, atendiendo los parámetros establecidos por el Ministerio y dentro de los plazos definidos para esta actividad.

2.3.1 Criterios de evaluación.

Una vez verificados los requisitos formales, la instancia evaluadora calificará las manifestaciones y/o expresiones, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| Criterio | Puntaje máximo |
|--|----------------|
| a) Trayectoria en el campo de las artes, la cultura o el patrimonio, y manifestación y/o expresión ejecutada en relación con su calidad y pertinencia con el objeto de la presente convocatoria. | 70 |
| b) Inscripciones asociadas a las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional. | 10 |
| c) Características poblacionales. | 10 |
| d) Manifestación y/o expresión desarrollada con y/o para población con discapacidad. | 10 |
| Total | 100 |

A continuación, se describe cada uno de los criterios de evaluación:

a) Trayectoria en el campo de las artes, la cultura o el patrimonio, y manifestación y/o expresión ejecutada en relación con su calidad y pertinencia con el objeto de la presente convocatoria.

La instancia evaluadora otorgará una calificación total de cero (0) a setenta (70) puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:



| Ítem: | Puntos: |
|--|-------------------------|
| Descripción de su trayectoria, que contenga el relato de la labor cultural realizada, cómo y cuándo empezó a desarrollarla, y sus aportes a la práctica artística, cultural o patrimonial. | De 0 a 20 puntos |

| Ítem: | Puntos: |
|--|-------------------------|
| Justificación y descripción de la manifestación y/o expresión con la que participa, incidencia en la comunidad, soporte audiovisual y su pertinencia en relación con el objeto de la convocatoria. | De 0 a 50 puntos |

b) Inscripciones asociadas a las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional.

La instancia evaluadora otorgará una calificación de diez puntos (10) puntos, de acuerdo con lo siguiente:

| Ítem: | Puntos: |
|---|------------------|
| Si la manifestación y/o expresión se encuentra asociada a las manifestaciones de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional. | 10 puntos |

c) Características poblacionales.

La evaluación de este criterio se hará con base en la información registrada por la persona proponente, y se otorgará una calificación de diez (10) puntos, de acuerdo con lo siguiente:

| Ítem: | Puntos: |
|---|------------------|
| Si el proponente se registra como perteneciente a cualquiera de las siguientes categorías: grupo étnico, persona con discapacidad, madre cabeza de hogar, víctima del conflicto armado. | 10 puntos |



d) Manifestación y/o expresión desarrollada con y/o para población con discapacidad.

La valoración de este criterio se hará con base en la información registrada por la persona proponente, y se otorgará una calificación de diez (10) puntos, de acuerdo con lo siguiente:

| Ítem: | Puntos: |
|---|------------------|
| Si la manifestación y/o expresión se desarrolla con y/o para personas con discapacidad. | 10 puntos |

2.3.2 Selección.

Para establecer qué manifestaciones y/o expresiones serán reconocidas, el Ministerio de Cultura adoptará la evaluación efectuada por la instancia evaluadora y expedirá la respectiva resolución o resoluciones con la selección de personas ganadoras, contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

2.4 Distribución territorial de los incentivos.

Cada municipio y distrito del país cuenta con un cupo de incentivos pre-asignados de acuerdo con el Anexo 9.2 y estos cupos serán asignados a los beneficiarios de acuerdo con las siguientes indicaciones:

1. Los participantes serán ordenados del mayor al menor puntaje obtenido en una lista correspondiente al respectivo municipio o distrito al cual se inscriban. Quienes obtengan una calificación inferior a los 50 puntos serán descalificados de la presente convocatoria.
2. Los cupos de cada municipio o distrito serán otorgados del mayor al menor puntaje de la lista de cada municipio o distrito.
3. Los participantes de cada municipio o distrito que hayan obtenido una puntuación igual o superior a los 50 puntos y que no hayan obtenido un cupo de su respectivo municipio o distrito, serán ordenados del mayor al menor puntaje en una lista departamental.
4. Los cupos que por razones de puntaje no hayan sido asignados en cualquier municipio o distrito, pasarán a ser cupos departamentales, y serán otorgados del mayor al menor puntaje de la lista departamental.

3. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

3.1 Recursos asignados para persona natural.



Total: \$12.000'000.000 M/Cte. (DOCE MIL MILLONES DE PESOS).

Número de ganadores: 8.000 (OCHO MIL)

Valor para cada ganador: \$1'500.000 M./Cte. (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS)

3.2 Fecha de apertura.

La recepción de inscripciones de la convocatoria **“COMPARTE LO QUE SOMOS”** para personas naturales se hará a partir del **18 de junio de 2020**.

3.3 Fecha de cierre.

La fecha de cierre establecida para la recepción de inscripciones de la convocatoria **“COMPARTE LO QUE SOMOS”** para personas naturales, es el día **9 de julio de 2020 a las 11:59:59 p.m. (hora local)**.

3.4 Recepción de inscripciones.

LA RECEPCIÓN DE INSCRIPCIONES SE HARÁ ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL FORMULARIO VIRTUAL QUE SE ENCUENTRA EN EL SIGUIENTE VÍNCULO:

<https://comparte.mincultura.gov.co/>

3.5. Fecha de publicación de personas ganadoras:

Los resultados de las personas beneficiadas serán publicados únicamente en la página web del Ministerio de Cultura, **el 27 de julio del 2020**.

3.6 Causales de rechazo de las inscripciones:

Las inscripciones serán rechazadas cuando:

- **UN PROPONENTE CONTACTE DIRECTAMENTE CON OCASIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A ALGUNA DE LAS PERSONAS EVALUADORAS, O A UN FUNCIONARIO O CONTRATISTA DEL MINISTERIO DE CULTURA, EXCEPTUANDO EL EQUIPO DE ASESORES MUNICIPALES DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO REGIONAL Y LAS LÍNEAS DE ASISTENCIA TELEFÓNICA DE LA MESA DE AYUDA COMO SE SEÑALA EN LA NOTA 1 DE ESTE NUMERAL.**
- El formulario diligenciado no fue enviado al Ministerio de Cultura mediante el botón ENVIAR.
- No se adjunta la documentación o no registra la información indicada en el numeral 2.2 de los términos establecidos en esta convocatoria.
- La inscripción se presente en una metodología o formulario diferente al señalado en esta convocatoria o cuando el formulario incluido en esta convocatoria sea modificado.



- Se compruebe que la información contenida en los documentos o aquella registrada en el formulario no es veraz, no es verificable o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- No se registre la inscripción dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- Se incluyan en la inscripción manifestaciones que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas (**INCLUYENDO EL DESCONOCIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA COVID 19**), o que impliquen maltrato animal, así como aquellas que en su diseño y ejecución no acaten las instrucciones establecidas en los decretos de emergencia económica, social y ecológica, emanados por el Gobierno nacional. En ningún caso se apoyarán inscripciones con actividades que involucren animales.
- Las manifestaciones y/o expresiones hayan sido presentadas por organizaciones del sector privado o público.
- Su contenido no corresponda con el objetivo, las orientaciones y definiciones establecidas en el numeral uno (1) de la presente convocatoria.
- Se presente más de una (1) inscripción. En este caso se rechazarán todas las inscripciones.
- Sean presentadas por el representante legal de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que se haya beneficiado de la convocatoria del Programa Nacional de Concertación para la vigencia 2020, o que se haya presentado a la convocatoria “Comparte lo que somos” para personas jurídicas.

NOTA 1: La orientación para la presentación de inscripciones a esta convocatoria se ofrecerá de manera gratuita por parte del Ministerio de Cultura mediante la mesa de ayuda y el e-mail arriba indicados.

NOTA 2: El Ministerio de Cultura expedirá la resolución o resoluciones que contiene (n) la selección de personas ganadoras y la asignación de recursos. De encontrarse alguna causal de retiro o rechazo se reemplazará a la persona ganadora por quien hubiere ocupado el siguiente puesto con referencia a su puntaje y en el orden establecido por la instancia evaluadora, en la correspondiente lista a la que pertenezca.

NOTA 3: En caso de empate en las listas municipales, distritales o departamentales se acudirá a los siguientes criterios en el mismo orden en que se señalan:

1. Mayor puntaje por justificación y descripción de la manifestación y/o expresión, incidencia en la comunidad, soportes audiovisuales y su pertinencia en relación con el objeto de la convocatoria.
2. Mayor puntaje por descripción de su trayectoria, que contenga el relato de la labor cultural realizada, cómo y cuándo empezó a desarrollarla, y sus aportes a la práctica artística, cultural o patrimonial.
3. Puntaje por manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional.
4. Proponente de mayor edad.



5. Puntaje por manifestación y/o expresión desarrollada con y/o para población con discapacidad.
6. Puntaje si el proponente certifica pertenencia a cualquiera de las siguientes categorías: grupo étnico, persona con discapacidad, madre cabeza de hogar, víctima registrada en el RUV.
7. Si persiste el empate, se seleccionará la primera inscripción registrada en el sistema.

NOTA 4: El participante que obtenga un puntaje inferior a los 50 puntos será descalificado de la presente convocatoria.

4. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIONES.

Ingrese al siguiente enlace: <https://comparte.mincultura.gov.co/>

- Seleccione la opción Persona Natural.
- Diligencie todos los campos y adjunte la documentación requerida.
- Presione el botón enviar al Ministerio.
- Verifique en su correo electrónico el soporte de envío de la inscripción.
- Recuerde que puede actualizar su información con el número cédula y la fecha de expedición del documento, hasta oprimir el botón ENVIAR.

Al enviar el formulario indica automáticamente que usted se acoge a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

El registro en el formulario generará un número único de radicado el cual le servirá como código de seguimiento. Anótelos y consérvelos. Al correo electrónico suministrado se le enviará el número de radicado. Recuerde que únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación el formulario y los documentos enviados para la inscripción.

- **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES ENTREGADAS FÍSICAMENTE EN EL MINISTERIO DE CULTURA, EN CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO NACIONAL O A TRAVÉS DE OTRO MEDIO DIFERENTE AL INDICADO EN ESTA CONVOCATORIA.**

NOTA: La orientación para la presentación de inscripciones a esta convocatoria se ofrecerá de manera gratuita por parte del Ministerio de Cultura, únicamente a través de las líneas telefónicas y el e-mail arriba indicados.

ATENCIÓN: El Ministerio de Cultura podrá en cualquier momento rechazar una inscripción, por haber identificado una causal de rechazo, o por el incumplimiento de lo señalado en el numeral 1.6 “Quiénes no pueden participar”, o por incumplimiento de lo establecido en el numeral 2.3 “Proceso de evaluación”, o por que identificó que la inscripción registrada no se formuló de acuerdo con los componentes o contenidos establecidos. Así mismo el Ministerio podrá rechazar inscripciones en las cuales la información diligenciada en el formulario de inscripción no sea real, fehaciente y/o verificable, o por contactar



directamente a alguna de las personas evaluadoras, o a un funcionario o contratista del Ministerio de Cultura con ocasión de la presente convocatoria, **EXCEPTUANDO LAS LÍNEAS DE ASISTENCIA TELEFÓNICA DE LA MESA DE AYUDA.**

5. DESIGNACIÓN DE EQUIPO EVALUADOR.

Con el fin de garantizar la evaluación de las manifestaciones y/o expresiones que se presenten, el Ministerio de Cultura contratará una instancia evaluadora externa, que cuente con un equipo interdisciplinario cualificado y suficiente, para adelantar el proceso de evaluación, atendiendo los parámetros establecidos por el Ministerio, dentro de los plazos definidos para esta actividad y conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

6. DESEMBOLSO.

Una vez expedido el acto administrativo que acredita a las personas ganadoras, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar la decisión. Así mismo, el Ministerio publicará la información en su página web y habilitará la consulta para que las personas puedan verificarlo en el portal donde fue diligenciado el formulario de participantes. Una vez recibida la comunicación, las personas ganadoras cuentan con cinco (5) días calendario para renunciar por escrito al incentivo, con un correo electrónico dirigido a comparte@mincultura.gov.co, de lo contrario se entiende que acepta el incentivo.

El desembolso se realizará a través del mecanismo que designe el Ministerio de Cultura, el cual será comunicado de manera oportuna.

7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PROPONENTES BENEFICIADAS CON LOS INCENTIVOS.

La persona natural que resulte favorecida con recursos de esta convocatoria se compromete con el Ministerio de Cultura a:

- Diligenciar el formulario de manera correcta y con información veraz.
- Entregar la documentación requerida para tramitar la entrega efectiva del incentivo.
- Garantizar la veracidad de lo manifestado en el formulario de participantes bajo la gravedad de juramento, manifestando que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada.
- Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la persona debe adelantar las gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así como para la promoción, difusión o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos.



- La persona beneficiaria manifiesta y garantiza, con el envío del formulario de participantes, que es titular de los derechos de autor de la inscripción presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, la persona ganadora responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura. De manera específica, con su inscripción acepta de manera expresa e inequívoca que: en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la inscripción presentada, autoriza al Ministerio de Cultura, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o inscripción por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, el Ministerio de Cultura se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la inscripción de las cuales no sea titular de los derechos de autor. Se recomienda que todas las obras presentadas en esta convocatoria, que sean susceptibles de registro, sean registradas en la Red Naranja de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Ministerio de Cultura, en caso de violación a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación. Las demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.
- Contar con los derechos de autor del material utilizado para la creación de contenido de conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, Ley 23 de 1982, y demás normas vigentes.
- De ser requerido, entregar un testimonio o socializar su participación en el proceso bajo las condiciones que el Ministerio de Cultura defina para el efecto.
- Aceptar las condiciones de circulación del contenido generado, otorgando al Ministerio de Cultura los derechos a los que haya lugar.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el incentivo recibido.
- No se podrá ceder el derecho al incentivo en ningún caso.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL.

- El Ministerio de Cultura aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten, y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado inscripciones con anterioridad, los proponentes deberán cumplir con los procedimientos que el Ministerio señale.



- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, la orientación para la presentación de manifestación y/o expresión a esta convocatoria se ofrecerá de manera gratuita por parte del Ministerio de Cultura, únicamente a través de las líneas telefónicas y el e-mail de la mesa de ayuda.
- Una vez presentadas las inscripciones al Ministerio de Cultura (mediante el botón ENVIAR) su contenido no podrá ser adicionado ni modificado.
- Las personas que reciban el incentivo deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: a) derechos de autor; y b) conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.
- Diligenciando el formulario de inscripción la persona participante autoriza al Ministerio de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la inscripción presentada y sus datos personales. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros. Por otro lado, las personas participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos. Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Cultura, puede ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>.
- **NO SE CONCEDERÁN PRÓRROGAS PARA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS Y/O CONTENIDOS REQUERIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN.**

9. ANEXOS.

9.1 Cuadro de distribución territorial de los incentivos.

ANEXO 9.2 Cuadro de distribución territorial de los incentivos.

Es importante resaltar que las personas naturales de todos los municipios del país (1.103) y de los 19 corregimientos departamentales, tendrán la posibilidad de aplicar a esta convocatoria. Esperamos recibir propuestas de todos los rincones de nuestros territorios para conocer sus valiosas experiencias y la manera en que estas contribuyen a la formación del capital social en sus comunidades.

Con el fin de llegar a todos los territorios, se garantizará un cupo mínimo de proyectos para cada municipio y corregimiento departamental, de acuerdo con su categoría, como se relaciona en la siguiente tabla:



| Categoría de municipios | Número mínimo de proyectos (cupos) |
|-------------------------|------------------------------------|
| 1 | 34 |
| 2 | 34 |
| 3 | 21 |
| 4 | 13 |
| 5 | 8 |
| 6 | 4 |
| Corregimiento Deptal. | 4 |
| Especial | 66 |

Con esta distribución se pretende garantizar una cobertura del 100%, en el caso que todos los municipios y corregimientos departamentales presenten proyectos.

Finalmente, y teniendo en cuenta que el 45% de la población colombiana se concentra en las ciudades capitales, se estableció un 14% del total de los cupos para distribuirlos entre estas, considerando como factor de distribución el número de habitantes de cada una. En la siguiente tabla se presenta el número municipios por categoría y corregimientos departamentales y los cupos asignados a cada uno de ellos.

| Categoría de municipios | Número de municipios | Numero proyectos |
|-------------------------|----------------------|------------------|
| 1 | 27 | 1.201 |
| 2 | 21 | 758 |
| 3 | 21 | 447 |
| 4 | 23 | 316 |
| 5 | 40 | 322 |
| 6 | 966 | 3.872 |
| Corregimiento Deptal. | 19 | 76 |
| Especial | 5 | 1.008 |
| Total | 1.122 | 8.000 |

En el caso de no recibir propuestas de algunos municipios y corregimientos departamentales, o no cumplir con el puntaje mínimo, estos cupos serán liberados para asignarse en el mismo departamento, teniendo en cuenta la lista de elegibles que será conformará dependiendo el puntaje de cada proyecto, como se indica en estas reglas de participación.